



PRESUPUESTO CIUDADANO

¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CÚAL ES SU IMPORTANCIA?

Es el ordenamiento jurídico que dispone claramente los conceptos por los cuales se obtienen las fuentes de ingresos del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, recaudados con base en las disposiciones locales previamente establecidas; y es importante pues con ello se puede conocer los proyectos que se pueden llevar a cabo en el ejercicio fiscal de que se trate.

¿DE DÓNDE OBTIENE EL INSTITUTO SUS INGRESOS?

El Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, únicamente obtiene sus ingresos a través de transferencias bancarias que le realiza directamente la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Colima, de forma mensual y quincenal directamente a la cuenta del Instituto.

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUAL ES SU IMPORTANCIA?

Es el ordenamiento jurídico que dispone en que se destinaran los recursos económicos que tiene el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, así como el monto a los cuales deberá de sujetarse; es importante pues con ello garantiza el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los Programas Presupuestarios de éste.

¿EN QUÉ SE GASTA?

Mediante decreto número 185 publicado el 13 de diciembre del año 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Colima, Colima, el H. Congreso Constitucional el Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 33 fracción III y 39 de la Constitución Política local, aprobó el presupuesto de egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020, donde autorizó la cantidad de \$33,552,058.00 (treinta y tres millones quinientos cincuenta y dos mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N) para el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

Así mismo, y de acuerdo a las medidas de racionalización tomadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Colima, mediante oficio número SPyF/DP/003/2020 de fecha 09 de enero 2020, firmado por el C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, Secretario de dicha dependencia, se informó a este Instituto que la asignación presupuestal anual sería de \$2,236,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) que deberá ajustarse el techo financiero destinados para el gasto de operación, en consecuencia se distribuye el presupuesto de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Servicios personales. (Incluye nómina, seguridad social y 2% ISN impuesto sobre la nómina).	\$31,316,058.41 M.N.
Gasto operativo. (Incluye papelería, teléfono, mensajería, viáticos y cualquier otro servicio propio para el funcionamiento del Instituto de acuerdo al formato de anteproyecto presupuestal de la Secretaría de Planeación y Finanzas SEPLAFIN)	\$2,236,000.00 M.N.

¿PARA QUÉ SE GASTA?

Al ejercer las anteriores erogaciones el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, cumple con sus fines específicos para el cual fue creado y con ello otorga seguridad jurídica a los usuarios que solicitan los servicios registrales, catastrales y territoriales.

¿QUÉ PUEDEN HACER LOS CIUDADANOS?

Todo ciudadano en ejercicio de su derecho a la información puede acceder a la página de internet del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, específicamente al apartado de **transparencia** de la página web "<http://www.irtec.col.gob.mx/>", y consultar directamente toda la información que requiera en relación a los ingresos y egresos que realiza el Instituto o cualquier otro tema de interés del cual el Instituto como sujeto obligado deba poner a disposición del público en general.

Colima, Colima, Enero de 2020